

# Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 9-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, mediante oficio No. SRC-Oficio-2,137-2024 de fecha 31 de octubre de 2024, trasladó el expediente iniciado en Inspección General, identificado con el número IG-49-2024, relacionado con la conducta laboral del señor **FRANCISCO ARTURO PÉREZ CHACÓN**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Jorge, departamento de Zacapa;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, en Resolución número SRC-R-539-2024, de fecha 5 de septiembre de 2024, **CONFIRIÓ AUDIENCIA** escrita por 24 horas más 2 días por el término de la distancia al trabajador **FRANCISCO ARTURO PÉREZ CHACÓN**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Jorge, departamento de Zacapa, para que se pronunciara en cuanto a los señalamientos formulados en el Informe número cuarenta y tres guión dos mil veinticuatro (43-2024) de fecha 13 de junio de 2024, emitido por Inspección General, quien evacuó la misma mediante memorial de fecha 23 de septiembre de 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, derivado de las actuaciones que obran en el expediente de mérito, emitió Resolución número SRC-R-663-2024, de fecha 28 de octubre de 2024, mediante la cual resuelve **REMOVER** del cargo de Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Jorge, departamento de Zacapa, al señor **FRANCISCO ARTURO PÉREZ CHACÓN**, en virtud de los hechos señalados, evidenciando la reincidencia en cuanto a acciones que contravienen las disposiciones emitidas por el Tribunal Supremo Electoral;

**CONSIDERANDO:**

Que la literal e) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos dispone que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos, sancionar a los empleados de ese Registro y el artículo 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral establece que salvo la amonestación verbal, todas las medidas disciplinarias deben hacerse constar por medio de Acuerdo emitido por el Tribunal, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85) de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas; 81 literal d) del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral; 57 y 58 literal D) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo suscrito entre el Tribunal Supremo Electoral y el Sindicato de Trabajadores;

# Tribunal Supremo Electoral

## ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Confirmar la sanción impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos al trabajador **FRANCISCO ARTURO PÉREZ CHACÓN**, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Jorge, departamento de Zacapa, consistente en **REMOCIÓN** del cargo, por los motivos establecidos en la Resolución número SRC-R-663-2024, emitida por ese Registro con fecha 28 de octubre de 2024;

**ARTÍCULO 2º:** Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Jorge, departamento de Zacapa, con asignación salarial y cargo a la partida presupuestaria que corresponda al Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones 2026;

**ARTÍCULO 3º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

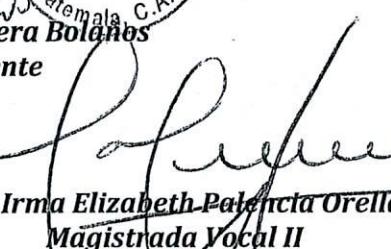
**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en la ciudad de Guatemala, el día siete de enero de dos mil veintiséis.

**COMUNÍQUESE:**

  
MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolanos  
Magistrado Presidente



  
Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina  
Magistrado Vocal I

  
Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana  
Magistrada Vocal II

  
Dra. Blanca Odilia Alfaro Quemada  
Magistrada Vocal III

  
MSc. Mynor Custodio Franco Flores  
Magistrado Vocal V

  
Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez  
Secretario General

